

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR

4344

Judici verbal 597/2012

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento de Juicio Verbal seguido a instancia de BUFETTE RIBAS I ASSOCIATS SL frente a CALZADOS K CENTER SL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 21/2016

Dª OLGA MARÍA MARTÍNEZ MARCO, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de MANACOR, vistos los presentes autos de JUICIO VERBAL, seguidos ante este Juzgado con el número 597/2012, y que versan sobre reclamación de cantidad, en los que han sido parte demandante la entidad “RIBAS FARNÓSFRANCH ASESORES JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS, S.L.”, representada por la procuradora Sra. Servera Soler y defendida por la letrada Sra. Aguiló Martí, y parte demandada la entidad “CALZADOS K CENTER S.L.”, en situación de rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad “RIBAS FARNÓS-FRANCH ASESORES JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS, S.L.” contra la entidad “CALZADOS K CENTER S.L.”, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 2.428,76 euros (“Dos mil cuatrocientos veintiocho euros y setenta y seis céntimos”), con los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la petición inicial de procedimiento monitorio hasta su total pago, haciéndole expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª OLGA MARÍA MARTÍNEZ MARCO, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor y su partido. Doy fe.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el juzgado, el día de su fecha. DOY FE.”

Y encontrándose dicho demandado, D. CALZADOS K CENTER SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En MANACOR, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

